



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el demante presentó subnación de la demanda en forma oportuna. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 2 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Carlos David Cardona Arango
Demandado: Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura
Radicación: 76109310500320220008300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Buenaventura (V), dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Ley 2213 de junio de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por Carlos David Cardona Arango a través de apoderado judicial contra el Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto al demandado Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buenaventura a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces., conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S. practíquese de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR al demandado que con su contestación deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de los demandantes. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el

parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septie 05/2022


CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0dde3953adb36a0c9271bc499f47595c6eda12ec953cdf8e53fdb45ea9fb0**

Documento generado en 02/09/2022 04:59:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**